



**PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DEL ESPACIO SUDOESTE
EUROPEO 2007-2013**

**AYUDAS Y SUBVENCIONES
ÁMBITO REGIONAL LA RIOJA**

**GUÍA DE OPORTUNIDADES FINANCIERAS EN I+D+i PARA
EL SECTOR VITIVINÍCOLA**

ÍNDICE

1.	CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO (GOBIERNO DE LA RIOJA)	
1.1.	Creación y Desarrollo de Empresas Jóvenes Innovadoras (JEIS) y/o de base tecnológica (NEBTs), en régimen de concurrencia competitiva (EJ)	3
1.2.	Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación (IDD)	6
1.3.	Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación a través del apoyo en el asesoramiento (IDC)	9
1.4.	Servicios de Asesoramiento y Apoyo a la Innovación en lo que se refiere a la Definición y Presentación de Proyectos de I+D+i s Convocatorias Europeas y/o Desarrollo de Proyectos Bilaterales o Multilaterales (DPT)	11
1.5.	Promoción de la Innovación en la Gestión Empresarial	13
1.6.	Diagnósticos en microempresas y autónomos – Innovación en la Gestión Empresarial	16
1.7.	Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEIS), en régimen de concurrencia competitiva (CLUSTERS)	17
1.8.	Nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones PROGRAMA TIC-PYME	20
1.9.	Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño (LINEA DTD)	23
1.10.	Programa de apoyo a la innovación de PYMES – Innoempresa	25

1. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Ficha 1.1. CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS JÓVENES INNOVADORAS (JEIS) Y/O DE BASE TECNOLÓGICA (NEBTS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (EJ)

TIPO DE AYUDA	Subvención
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>1.-Las jóvenes empresas pequeñas e innovadoras (EJIs) o nuevas empresas de base tecnológica (NEBTs), que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Antigüedad inferior a cinco años en el momento de concesión de las ayudas. b) Pequeñas empresas. c) Gasto medio en I+D de los últimos tres años equivalente, como mínimo, al 15 por ciento de los gastos totales. d) Intensidad investigadora elevada. e) Que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos para su introducción en el mercado. <p>Se entiende por Empresa de Base Tecnológica las empresas que además reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que operen en sectores industriales de alta tecnología o emergentes. • Que tengan capacidad generadora de tecnología. • Que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico. • Que exista una participación activa en su desarrollo de personal científico y tecnológico altamente cualificado. • Que la nueva actividad a realizar consista en la explotación económica de tecnologías desarrolladas por Centros de Investigación y/o por empresas. • Que la base de la actividad a realizar sea la aplicación de patentes, licencias de explotación u otra forma de conocimiento tecnológico. <p>2.-El beneficiario deberá de estar ubicado en la Comunidad Autónoma de La Rioja y para ello tendrá domicilio social y centro de trabajo en La Rioja. Las empresas beneficiarias deberán permanecer al menos 10 años en La Rioja.</p>
<p>TIPO DE PROYECTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i b) Contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido. c) Activos productivos vinculados para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido.
<p>REQUISITOS DEL PROYECTO</p>	<p>1.-Desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i.</p> <p>Plazo máximo total de actividad financiada: 5 años, en primera fase se aprobarán y financiarán un máximo de 2 años, y para posteriores fases con el límite total de 5 años incluidos los dos primeros, se someterá a</p>

Ficha 1.1. CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS JÓVENES INNOVADORAS (JEIS) Y/O DE BASE TECNOLÓGICA (NEBTS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (EJ)

evaluación de cumplimiento de objetivos.
Solamente se aceptarán las inversiones realizadas con posterioridad a la solicitud de la subvención.

2.-Contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido.

Los tecnólogos a contratar deberán ser titulados universitarios, poseyendo dicha titulación en el momento de la realización del contrato.

Contratación en el grupo de cotización de la Seguridad Social 1 ó 2 correspondientes a titulaciones universitarias y salario base igual o superior a lo establecido en el convenio de aplicación para categorías profesionales equivalentes al grupo de cotización.

Estarán excluidas las contrataciones del cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas, así como las contrataciones que se realicen a los propios miembros de dichos órganos de administración.

Ficha 1.1. CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS JÓVENES INNOVADORAS (JEIS) Y/O DE BASE TECNOLÓGICA (NEBTS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (EJ)

<p>GASTOS FINANCIABLES</p>	<p>1.-Desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de puesta en marcha del Plan de Empresa e Innovación. • Gastos de Consultoría y Colaboraciones externas. • Equipamiento I+D+I. • Costes de personal. • Materiales. <p>2.-Contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios y cargas sociales del técnico contratado, durante un periodo máximo de 2 años. • Formación específica vinculada a las tareas a desempeñar por el personal contratado. <p>3.- Activos productivos vinculados para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activos fijos materiales nuevos productivos: equipos, maquinaria e instalaciones, siempre y cuando dichas inversiones estén directamente vinculadas al desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i para el que se haya solicitado y/u obtenido subvención con arreglo al punto a) "Desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i"; infraestructuras de investigación como laboratorios e instalaciones de ensayo; infraestructuras de redes de banda ancha vinculadas así mismo al desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i.
<p>IMPORTE FINANCIABLE</p>	<p>1.-Desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+i.</p> <p>Hasta el 75% de los gastos elegibles, y un máximo de subvención de 1 millón de euros. El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 15.000,00 euros.</p> <p>2.-Contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido.</p> <p>50%, durante un máximo de dos años por empresa y persona contratada sujeto a la norma de mínimos. Los costes máximos subvencionables se limitan a 60.000,00€ anuales por técnico contratado.</p> <p>3.- Activos productivos vinculados para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+i definido.</p> <p>Hasta el 20%.</p>
<p>CONVOCATORIA</p>	<p>BOR N°31 de 7 de marzo de 2011.</p>
<p>ESTADO</p>	<p>Abierta hasta el 28 octubre de 2011.</p>

Ficha 1.2. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (IDD)

<p>TIPO DE AYUDA</p>	<p>Subvención.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Los Centros Tecnológicos y la Universidad de La Rioja solamente podrán presentarse a proyectos colectivos, participando en colaboración con empresas, excepto en el caso de que demuestren mediante informe técnico que los resultados de la actuación a subvencionar son aplicables industrial o comercialmente a corto plazo (1 año desde la finalización del proyecto).</p>
<p>TIPO Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS</p>	<p>Tipo de proyectos:</p> <p>1. Realización de proyectos de investigación y desarrollo, I+D+i.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de investigación y desarrollo de carácter general. - Proyectos de investigación y desarrollo vinculados a tecnologías estratégicas NBIC (Nanotecnología, Biotecnología, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Ciencias de la Conducta). <p>2. Ayudas a la contratación de tecnólogos e investigadores para tareas de I+D+i.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar vinculadas a un proyecto de I+D+i aprobado por la administración riojana, nacional o comunitaria o en su defecto a un plan de innovación que defina claramente las tareas a desempeñar por el investigador contratado. - Los tecnólogos a contratar deberán ser titulados universitarios, poseyendo dicha titulación en el momento de la realización del contrato. - Contratación en el grupo de cotización de la Seguridad Social 1 ó 2 correspondientes a titulaciones universitarias y salario base igual o superior a lo establecido en el convenio de aplicación para categorías profesionales equivalentes al grupo de cotización. - El contratado no deberá haber mantenido relación laboral contractual con la entidad que solicita la ayuda, en los dos años anteriores a la fecha de contratación, ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma. - Estarán excluidas las contrataciones del cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas, así como las contrataciones que se realicen a los propios miembros de dichos órganos de administración. <p>3. Activos productivos vinculados a un proyecto de I+D+i.</p>

Ficha 1.2. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (IDD)

	<p>Modalidades de los proyectos:</p> <p>Los proyectos podrán ser individuales o colectivos (aquellos en cuyo desarrollo participen un mínimo de dos beneficiarios).</p>
<p>GASTOS FINANCIABLES</p>	<p>1. Realización de proyectos de investigación y desarrollo, I+D+i:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento I+D: <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición exclusiva del equipamiento de laboratorio y experimentación para el proyecto, sin otra utilidad que para el mismo: subvencionable la totalidad del coste de la inversión. • Utilización del equipamiento en tareas y periodos más amplios que el proyecto de investigación: subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según buenas prácticas de contabilidad. • Costes de personal. • Materiales. • Colaboraciones externas, con el límite del 120% de la suma de los conceptos de equipamiento I+D+i, los gastos de personal y los materiales. • Costes indirectos. <p>2. Ayudas a la contratación de tecnólogos e investigadores para tareas de I+D+i.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios y cargas sociales del técnico contratado, durante un periodo máximo de 2 años. • Formación específica vinculada a las tareas a desempeñar por el personal contratado. <p>3. Activos productivos vinculados a un proyecto de I+D+i</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activos fijos materiales nuevos productivos consistentes en equipos, maquinaria e instalaciones, siempre y cuando dichas inversiones estén directamente vinculadas al desarrollo de un proyecto de I+D+i para el que se haya solicitado y/u obtenido subvención con arreglo a las actuaciones 1 y 2.

Ficha 1.2. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (IDD)

IMPORTE FINANCIABLE	<p>1. Realización de proyectos de investigación y desarrollo, I+D+i</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de investigación fundamental: Hasta 100%. • Proyectos de investigación industrial: Hasta 70%. • Proyectos de desarrollo experimental: Hasta 45%. <p>1. Ayudas a la contratación de tecnólogos e investigadores para tareas de I+D+i.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrataciones realizadas por los Centros Tecnológicos para el desarrollo de proyectos internacionales bilaterales, durante un máximo de dos años por empresa y persona contratada, sujetos a la norma de mínimos: Hasta el 100%. • Resto de contrataciones, durante un máximo de dos años por empresa y persona contratada sujeto a la norma de mínimos: Hasta el 50%. • En todo caso, los costes máximos subvencionables se limitan a 60.000,00€ anuales por técnico contratado. <p>3. Activos productivos vinculados a un proyecto de I+D+i</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grandes Empresas sometido al régimen de mínimos: Hasta el 10%. • Medianas Empresas: Hasta el 10%. • Pequeñas Empresas: Hasta el 20%.
OTROS DATOS DE INTERÉS	<ul style="list-style-type: none"> - Solamente se aceptarán las inversiones realizadas con posterioridad a la solicitud de la subvención, a excepción de la contratación de tecnólogos, que podrán haber sido contratados desde el 1 de enero de 2011. - La inversión mínima subvencionable será de 30.000,00€ por participante y proyecto. - Quedan excluidas aquellas inversiones o gasto cuya base imponible expresada en la correspondiente factura sea inferior a 300 euros. - En caso de existir más de 50 facturas total por expediente y para subvenciones concedidas superiores a 25.000 euros, se deberá aportar informe de comprobación de inversiones con constatación de diversos hechos contables, realizado por auditor-censor jurado de cuentas, según anexo proporcionado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. - Se incrementará la intensidad de la ayuda en el caso de que la empresa demuestre su compromiso en relación a su responsabilidad social corporativa.
CONVOCATORIA	BOR N°31 de 7 de marzo de 2011.
ESTADO	Abierta hasta el 28 de octubre de 2011.

Ficha 1.3. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL APOYO EN EL ASESORAMIENTO (IDC)	
TIPO DE AYUDA	Subvención
BENEFICIARIOS	Empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales; situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
TIPO DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de viabilidad técnica. Modalidad: Proyectos individuales. Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación. Modalidad: Proyectos individuales y colectivos, entendiéndose por colectivos aquellos proyectos en los que participen un mínimo de cinco beneficiarios.
GASTOS FINANCIABLES	<p>1.-Estudios de viabilidad técnica:</p> <p>a) Costes de consultoría y de servicios equivalentes utilizados exclusivamente para estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio de las actividades de investigación industrial o desarrollo experimental.</p> <p>2. Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consultoría de gestión: Definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias nacionales, incluidas CENIT o similares. Asistencia tecnológica para la realización de actuaciones vinculadas a actividades de innovación. Servicios de transferencia tecnológica. Consultoría para la adquisición, protección y comercio de Derechos de Propiedad Intelectual y acuerdos de licencias. Consultoría sobre el empleo de normas.

Ficha 1.3. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A TRAVÉS DEL APOYO EN EL ASESORAMIENTO (IDC)

<p>IMPORTE FINANCIABLE</p>	<p>1.-Estudios de viabilidad técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta el 50% de los costes subvencionables. - El coste máximo subvencionable será de 15.000,00€. <p>2. Servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación.</p> <p>Hasta el 50% de los costes subvencionables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de definición y presentación de proyectos de I+D a programas nacionales: 50%, sujeto a la norma de mínimos, sin superar en ningún caso una subvención a conceder de 3.000,00€. En el caso de empresas con experiencia previa en presentación de proyectos a programas nacionales la subvención a conceder no superará 1.500,00€. - Se condicionará el abono de la subvención al resultado obtenido del proyecto presentado. En caso de no ser aprobado por organismos nacionales el proyecto presentado, la subvención máxima a conceder se limitará a 2.000,00€. En el caso de empresas con experiencia previa la subvención máxima a conceder se limitará a 1.000,00€. - En el caso de definición y presentación de proyectos a Convocatorias CENIT o asimilados a colectivos, la intensidad a aplicar será del 100%, sujeto a la norma de mínimos, estableciéndose una inversión máxima aceptable de 34.000,00 € si el beneficiario actúa como coordinador o líder de un paquete de trabajo y 10.000,00€ si el beneficiario actúa en calidad de socio.
<p>OTROS DATOS DE INTERÉS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se incrementará la intensidad de la ayuda en el caso de que la empresa demuestre su compromiso en relación a su responsabilidad social corporativa. - Solamente se aceptarán las inversiones realizadas con posterioridad a la solicitud de la subvención, excepto la presentación de proyectos a programas nacionales, que podrá haber sido realizada desde el 1 de enero de 2011. - En el caso de las grandes empresas, la ayuda siempre se acogerá a la norma de mínimos.
<p>CONVOCATORIA</p>	<p>BOR N°31 de 7 de marzo de 2011.</p>
<p>ESTADO</p>	<p>Abierta hasta el 28 de octubre de 2011.</p>

Ficha 1.4. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LA INNOVACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LA DEFINICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I A CONVOCATORIAS EUROPEAS Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS BILATERALES O MULTILATERALES. (DPT)	
TIPO DE AYUDA	Subvención
BENEFICIARIOS	Empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales; situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
TIPO DE PROYECTOS	<p>Consultoría de gestión para la definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas y/o desarrollo de Proyectos Bilaterales o Multilaterales, sometidas al régimen de mínimos.</p> <p>Los proyectos podrán ser individuales o colectivos, entendiéndose por colectivos aquellos en cuyo desarrollo participen un mínimo de tres beneficiarios.</p>
IMPORTE FINANCIABLE	<p>Hasta el 100% sujeto a la regla de mínimos, con lo siguientes límites en función de la tipología de los proyectos:</p> <p>a) Investigación en beneficio de las PYMES del programa Capacidades del VII Programa Marco - Proyectos de investigación para PYMES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión máxima de 30.000,00 € si el beneficiario actúa como coordinador. • Inversión máxima de 10.000,00 € si el beneficiario actúa como socio. <p>b) Investigación en beneficio de las PYMES del programa Capacidades del VII Programa Marco - Proyectos de investigación para asociaciones de PYMES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión máxima aceptable de 30.000,00 € si el beneficiario actúa como coordinador. • Inversión máxima aceptable de 10.000,00 € si el beneficiario actúa como socio. • Si el beneficiario es una asociación de PYMES; Hasta 6.000 euros en primera etapa, si estas últimas actúan como coordinadores o como socios y la nota de evaluación de esta primera etapa sea igual o superior al 90% de la nota de corte de la evaluación europea. En caso de que la puntuación obtenida sea inferior al 90% de la nota de corte, el importe máximo de la subvención será de 2.000 €. • Si el beneficiario es una PYME individual, el importe máximo de la subvención en el caso de no superar la primera etapa conforme a los límites establecidos será de 2.000 €.

Ficha 1.4. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO A LA INNOVACIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LA DEFINICIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I A CONVOCATORIAS EUROPEAS Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS BILATERALES O MULTILATERALES. (DPT)

<p>IMPORTE FINANCIABLE</p>	<p>c) Proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Inversión máxima aceptable de 25.000,00 € si el beneficiario actúa como coordinador. · Inversión máxima aceptable de 15.000,00 € si el beneficiario actúa como socio. <p>Excepción: Proyectos EUREKA, donde la inversión máxima aceptable será de 15.000,00 € si el beneficiario actúa como coordinador y 5.000,00 € si lo hace como socio.</p> <p>d) Otros proyectos internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El límite de inversión máxima se valorará individualmente. Se excluyen de este apartado las propuestas que pudieran ser presentadas a las convocatorias de la iniciativa INTERREG. <p>En los proyectos de los apartados a) y b), se condicionará el abono de la subvención al resultado obtenido en la evaluación oficial de la convocatoria. En el caso de no alcanzar el 80% del umbral de aprobación de la convocatoria, la inversión máxima aceptable en fase abono se minorará en un 60% sobre la inversión aprobada inicialmente en la resolución de concesión.</p> <p>En el caso de evaluaciones de dos etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Los proyectos que no superen el 90% de la nota de corte en la primera etapa, la inversión máxima en la fase de abono será de 2000 € · Los proyectos que aun superando el 90% de la nota de corte en primera etapa, no acceden a la segunda etapa por no superar la nota de corte de Bruselas, la inversión máxima en la fase de abono será la aprobada para la primera etapa en la resolución de concesión. · Los proyectos que participan en la segunda etapa, en el caso de no alcanzar el umbral de aprobación de la convocatoria, la inversión máxima aceptable en fase abono se minorará en un 60% sobre la inversión aprobada para las dos etapas en la resolución de concesión.
<p>CONDICIONES GENERALES</p>	<p>Las ayudas a conceder en esta actuación a Pymes no deberán exceder de un máximo de 200.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años.</p> <p>La presentación de proyectos a programas europeos y/o bilaterales podrá haber sido realizada desde el 1 de enero de 2011.</p>
<p>CONVOCATORIA</p>	<p>BOR N°31 de 7 de marzo de 2011.</p>
<p>ESTADO</p>	<p>Abierta hasta el 15 de noviembre de 2011.</p>

Ficha 1.5. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

TIPO DE AYUDA	Subvención.
BENEFICIARIOS	<p>Empresas y entidades públicas, semipúblicas y privadas que presten servicios a las empresas, así como las agrupaciones empresariales; situadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Actividades excluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Quedan excluidos los grupos 47.3 (Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), 47.8 (Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos) y 47.9 (Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos). - División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico. - Clase 13.30 Acabados de textiles.
TIPO DE PROYECTOS	<p>1.-Asesoramiento externo para implantación de sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sistemas de normalización implantables en cualquier sector económico (ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001, ISO 166002,...) b) Sistemas de normalización especialmente desarrollados para sectores específicos (IFS, BRC, ISO 22000, ISO 17025,..) c) Modelo EFQM (Ader Excelencia Empresarial) d) Proyectos de implantación de normas certificables de carácter voluntario <p>2. Asesoramiento externo para la realización de estudios e implantación de herramientas, dirigidas a conseguir la mejora en la gestión empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realización de prospecciones de mercado, auditorias sociolaborales, estudios de diagnosis o mejora en las diferentes áreas de la empresa, a excepción de los estudios de mercado ligados a la actividad exportadora e implantación de sus resultados. b) Implantación de herramientas innovadoras de gestión no certificables (5S, 6sigma, círculos de calidad,..) <p>3. Inversiones en activos ligados a la infraestructura de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dotación de equipos y sus instalaciones, a fin de cubrir las necesidades de control de calidad, homologación o certificación de materias primas, productos en curso y terminados en las empresas b) Dotación de equipos y sus instalaciones, de empresas cuya actividad sea la realización de ensayos y análisis técnicos,

Ficha 1.5. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

	<p>exceptuándose la adquisición o construcción de locales inmuebles</p> <p>c) Hardware y software necesarios para la adecuada implantación de los sistemas, diagnósticos y herramientas de gestión detallados en las actuaciones 1 y 2</p> <p>4. Contratación de técnicos para la implantación de sistemas de gestión.</p> <p>a) Contratación, durante dos años, por parte de las empresas, de titulados universitarios para la implantación de los sistemas de gestión detallados en la actuación 1</p> <p>El número máx. de contrataciones subvencionables por esta línea es: uno para pequeña empresa, dos para mediana y tres para gran empresa.</p> <p>Modalidad de proyectos: podrán realizarse proyectos individuales o colectivos, entendiéndose por estos últimos aquellos en los que participe un mínimo de cinco beneficiarios.</p>
<p>REQUISITOS DEL PROYECTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión mínima: 3.000 euros, excepto proyectos de ADER Excelencia Empresarial La subvención máxima asignada a cada beneficiario por proyecto presentado no excederá de 100.000 euros. • La contratación de técnicos universitarios deberá realizarse en el grupo de cotización de la Seguridad Social 1 ó 2 y su salario base correspondiente según convenio, especificando en el contrato el destino laboral como técnico/responsable de sistemas de gestión. • Se incrementará la intensidad de la ayuda en el caso de que la empresa demuestre su compromiso en relación a su responsabilidad social corporativa. • La solicitud de la ayuda deberá ser previa al inicio del proyecto o actividad subvencionada. No obstante serán subvencionables los costes correspondientes a la contratación por las empresas de técnicos para la implantación de sistemas de gestión realizadas a partir del 1 de enero de 2011.
<p>IMPORTE FINANCIABLE</p>	<p>1.-Asesoramiento externo para implantación de sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 14001, EMAS u OSHAS 18001: Subvención fija 5.500 euros proyectos individuales, 6.000 euros proyectos colectivos, con límite de intensidad del 50%. • ISO 9001: Subvención fija 1.200 euros proyectos individuales, 1.500 euros proyectos colectivos, con límite de intensidad del 50%. (solo para PYME y cuando acompañe a ISO 14001 u OSHAS 18001 (sistemas integrados). • UNE 166002 (gestión de I+D+i): Subvención 50%. • Responsabilidad Social: Subvención 50%. • Gestión del ecodiseño UNE 1503001. Subvención 35 %, 40% proyectos colectivos. • BRC, IFS, ISO 22000, EUREGAP: Subvención 35% proyectos

Ficha 1.5. PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

	<p>individuales, 40% proyectos colectivos ISO/ IEC 17025:Subvención 35%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ader Excelencia Empresarial, incluidas actividades complementarias, por ej. Presentación a premios: Subvención fija 60% proyectos individuales, 70% proyectos colectivos. Límite de inversión máxima: 12.000 € por programa. • Modelo EFQM: Subvención 50% pymes, 40% gran empresa. Máx subv. 50.000 euros. • Normas certificables de carácter voluntario: Subvención fija 35% proyectos individuales, 40% proyectos colectivos. <p>Las ayudas que superen el 50 % y las ayudas a grandes empresas y a las empresas del sector pesquero están sujetas a mínimos.</p> <p>2. Asesoramiento externo para la realización de estudios e implantación de herramientas, dirigidas a conseguir la mejora en la gestión empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de RRHH que consista en la realización de auditorías organizacionales: hasta el 50% con límite de inversión máxima subvencionable de 6.000€ • Resto de actuaciones: subvención 35% proyectos individuales y 40% proyectos colectivos. Límite de inversión máx subvencionable de 50.000€ para actuaciones del apartado a) y 20.000€ para actuaciones del apartado b). <p>Las ayudas a las grandes empresas y a empresas del sector pesquero están sujetas a mínimos.</p> <p>3. Inversiones en activos ligados a la infraestructura de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación de equipos, hardware y software: Pequeña empresa 20%; Mediana empresa 10% pudiéndose incrementar al 20% a mínimos; Gran empresa 10%. • Instalaciones ligadas a la infraestructura de calidad: 10%, con límite de subvención máxima para instalaciones ligadas a la calidad: 50.000 euros <p>Las ayudas a las grandes empresas y a empresas del sector pesquero están sujetas a mínimos.</p> <p>4. Contratación de técnicos para la implantación de sistemas de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% a mínimos, con un máximo de 36.000€ de inversión/año por técnico.
CONVOCATORIA	BOR Nº 24 de 21 de febrero de 2011.
ESTADO	Cerrada.

Ficha 1.6. DIAGNÓSTICOS EN MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS - INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL (LINEA IG).

TIPO DE AYUDA	Subvención
BENEFICIARIOS	Microempresas de hasta cinco trabajadores y autónomos ubicadas en La Rioja, siempre como participantes de un proyecto colectivo, es decir, a través de un proyecto coordinado por un organismo intermedio, que actuará como solicitante de la ayuda. Actividades excluidas: Las actividades de hostelería, inmobiliarias y de alquiler, de intermediación financiera y de construcción y promoción de edificios.
GASTOS SUBVENCIONABLE	Asesoramiento externo para la realización de estudios de diagnosis o mejora en las diferentes áreas de la empresa, con el objeto de incrementar la competitividad de microempresas de hasta cinco trabajadores y autónomos.
TIPO DE PROYECTOS	Proyectos colectivos solicitados por Organismos Intermedios con un mínimo de 20 empresas participantes para el asesoramiento externo para la realización de estudios de diagnosis o mejora en las diferentes áreas de la empresa.
IMPORTE FINANCIABLE	Subvención del 50% del coste del diagnóstico. Límite de inversión máxima subvencionable de 1.000 euros por participante.
CONVOCATORIA	BOR N° 24 de 21 de febrero de 2011.
ESTADO	Abierta hasta el 28 de octubre de 2011.

Ficha 1.7. APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEIS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (CLUSTERS).	
TIPO DE AYUDA	Subvención.
BENEFICIARIOS	Las AEIs, entendidas como los colectivos, agrupaciones o asociaciones constituidas como entidades sin fines de lucro cuyas características y finalidades se correspondan con las de las AEIs a que se refiere esta orden que gestionen la agrupación.
TIPO DE PROYECTOS	a) Infraestructuras de investigación de libre acceso tales como laboratorios e instalaciones de ensayo. b) Funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión c) Realización de actuaciones específicas d) Coordinación y gestión de proyectos consorciados.
CONCEPTOS FINANCIABLES	a) Infraestructuras de investigación de libre acceso tales como laboratorios e instalaciones de ensayo. <ul style="list-style-type: none"> · Equipos, maquinaria e instalaciones, siempre y cuando dichas inversiones estén directamente vinculadas a la captación, desarrollo, gestión, coordinación y comercialización de proyectos de I+D+i o tecnología. b) Funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión <ul style="list-style-type: none"> · Costes de personal · Gastos de administración y funcionamiento. c) Realización de actuaciones específicas <ul style="list-style-type: none"> · Gastos de organización de conferencias, simposium, seminarios, grupos de trabajo y preparación de propuestas para su financiación con cargo a fondos nacionales, comunitarios y de organismos multilaterales. d) Coordinación y gestión de proyectos consorciados. <ul style="list-style-type: none"> · Gastos de organización de conferencias, simposium, seminarios, grupos de trabajo y preparación de propuestas para su financiación con cargo a fondos nacionales, comunitarios y de organismos multilaterales.

Ficha 1.7. APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEIS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (CLUSTERS).

<p>IMPORTE FINANCIABLE</p>	<p>a) Infraestructuras de investigación de libre acceso tales como laboratorios e instalaciones de ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AEIs que tengan la consideración de pequeñas empresas: Hasta el 35% de los gastos considerados subvencionables. • AEIs que tengan la consideración de medianas empresas: Hasta el 25% de los gastos considerados subvencionables. • AEIs que tengan la consideración de grandes empresas: Hasta el 15% de los gastos considerados subvencionables. <p>b) Funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables con un máximo de 250.000,00 euros al año de gasto. <p>c) Realización de actuaciones específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables con un máximo de 100.000,00 euros al año de gasto. <p>d) Coordinación y gestión de proyectos consorciados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 50% de los gastos considerados subvencionables con un máximo de 100.000,00 euros al año de gasto. <p>La realización conjunta de las actividades descritas en los puntos b), c) y d) no supondrá un gasto subvencionable anual superior a 350.000,00 euros.</p>
<p>GASTOS FINANCIABLES</p>	<p>Para los proyectos relativos a: b) Funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión; c) Realización de actuaciones específicas y d) Coordinación y gestión de proyectos consorciados; serán financiables los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de personal técnico. • Colaboraciones externas: consultoría y otros servicios. • Viajes interurbanos y alojamiento necesarios para la realización de la actividad, por parte del personal técnico. • Además en las actuaciones enumeradas en el apartado b) Funcionamiento de las estructuras de coordinación y gestión de la AEI, serán también subvencionables los gastos de personal administrativo y gastos corrientes y de infraestructura. • Costes de amortización correspondientes a la duración de la actividad subvencionable calculados según buenas prácticas de contabilidad. • Gastos corrientes, con el límite del 20% de los gastos conjuntos de personal técnico y administrativo que figuren en la memoria técnica y económica que acompañe a la solicitud de ayuda.

Ficha 1.7. APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEIS), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (CLUSTERS).

CONVOCATORIA	BOR Nº31 de 7 de marzo de 2011.
ESTADO	Abierta hasta el 28 de octubre de 2011.

**Ficha 1.8. Nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones
PROGRAMA TIC-PYME**

<p>TIPO DE AYUDA</p>	<p>Subvención.</p>
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Pymes.</p> <p>Actividades excluidas: CNAE División 47 comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas con la excepción de la división 95, reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico y la clase 13.30 acabados de textiles que tengan su domicilio social o un centro de actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>
<p>TIPO DE PROYECTOS</p>	<p>Implantación soluciones TIC de diferentes niveles:</p> <p>Nivel 1: Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad básica de la información (copias de seguridad, sistemas de back-up, antivirus, cumplimiento LOPD Y LSSICE) • Dispositivos específicos que permitan la integración laboral de personas discapacitadas <p>Nivel 2: Conectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red de área local o inalámbrica • Internet de banda ancha y correo electrónico. • Seguridad: sistemas de protección avanzada, seguridad lógica de red y seguridad física y herramientas de cifrado. • Software específico de gestión y/o de producción: aplicaciones independientes para la gestión del almacén, contabilidad, presupuestos, facturación, TPV, recursos humanos, etc <p>Nivel 3: Visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Páginas web corporativas con gestor de contenidos, extranet, intranet con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2004. • Promoción y marketing online: posicionamiento web; campañas marketing online; participación en ferias virtuales y en marketplaces. • Aplicaciones específicas que permitan incorporar las TIC al diseño, producción y distribución. • Software específico para el desarrollo de páginas web accesibles. • Software de gestión documental • Seguridad: auditorías de seguridad de la información, conexiones y sistemas de acceso remoto seguros; sistemas de gestión de la seguridad de la información, gestión de la continuidad del negocio y planes de contingencia.

**Ficha 1.8. Nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones
PROGRAMA TIC-PYME**

	<p>Nivel 4: Integración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comercio electrónico: tienda online con pasarela de pagos con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2004. • Sistemas integrados de gestión (ERP). • Sistemas de gestión de la relación con el cliente (CRM). • Logística: Sistemas de gestión de la cadena de suministros (SCM). • Sistemas de explotación de datos para la toma de decisiones y evaluación de los indicadores de negocio (Business intelligence). • Aplicaciones específicas para la mejora de los procesos de producción: aplicaciones para el control de la producción (O.E.E.), aplicaciones para el control estadístico de la producción, aplicaciones para la toma y análisis de tiempos de producción, sistemas de gestión del mantenimiento de la planta de producción... • Sistemas de gestión del conocimiento en planta (Manufacturing Execution System) que permitan la recogida de información de la planta de producción y soporten la toma de decisiones para orientar la mejora de procesos. • Sistemas de gestión del conocimiento. • Integración de los sistemas de gestión interna de la empresa (ERP, CRM, SCM, página web) e integración con operaciones externas (bancos, AAPP). <p>Nivel 5: Interoperabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas interoperables para la integración total de los procesos de la empresa e intercambios de información con entidades externas (proveedores, distribuidores, clientes, socios comerciales). • Modelo de negocio multiweb.
<p>GASTOS SUBVENCIONABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboraciones externas: consultoría y entrenamiento específico. • Inversiones: software y equipamiento.

Ficha 1.8. Nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones PROGRAMA TIC-PYME

IMPORTE FINANCIABLE	<p>Inversión mínima subvencionable: 6.000 €</p> <p>Porcentajes máximos subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel 1 y 2: Hasta el 20% de gastos asociados a adquisición de equipamiento. • Nivel 3: Hasta el 40% de los gastos subvencionables, no pudiendo exceder de 2.000,00 euros. • Nivel 4: Hasta el 40% de los gastos subvencionables. • Nivel 5: Hasta el 50% de los gastos subvencionables. <p>El porcentaje adicional de ayuda se valorará en función del valor añadido para la empresa y de la complejidad y novedad tecnológica del proyecto de incorporación de TIC.</p> <p>Además, esta intensidad de ayuda se incrementará en un 0,5% si la empresa acredita un modelo de certificación en las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad laboral. Sistemas de prevención de riesgos laborales: certificado OSHAS 18001. • Responsabilidad social corporativa: certificado SA8000. • Conciliación de la vida familiar y laboral. Empresa familiarmente responsable: certificado de la Fundación Empresa Familiar.
CONVOCATORIA	BOR N°24 de 21 de febrero de 2011.
ESTADO	Cerrada.

Ficha 1.9. Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño (LINEA DTD)	
TIPO DE AYUDA	Subvención
BENEFICIARIOS	<p>Pymes, a excepción de las Pymes cuya actividad exclusiva o principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • C.N.A.E. 47. Comercio al por menor. • C.N.A.E. 73. Publicidad y estudios de mercado. • C.N.A.E. 731. Publicidad. • C.N.A.E. 7311. Agencias de publicidad. • C.N.A.E. 741. Actividades de diseño especializado. • C.N.A.E. 7410. Actividades de diseño especializado.
TIPO DE PROYECTOS	<p>a) Diagnósticos iniciales de diseño.</p> <p>b) Programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> b1) Programa Diseño de Producto. b2) Programa Diseño Gráfico. b3) Programa Diseño de Interiores.
REQUISITOS DEL PROYECTO	<p>Inversión mínima: 3.000 euros</p> <p>Podrán subvencionarse actuaciones o inversiones realizadas con posterioridad a la solicitud de subvención presentada. El plazo máximo y único para la realización de la inversión subvencionable será hasta el 31 de diciembre del año en que se presente la solicitud.</p>
IMPORTE FINANCIABLE	<p>Con carácter general, la intensidad bruta de la ayuda no excederá del 45% del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 20% si se cumplen los requisitos que marcan la presente Orden. • El 20% se podrá completar hasta el 45% en función de los criterios marcados en el Artículo 6 de la Orden. <p>En todo caso la inversión máxima subvencionable no podrá superar los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 250.000 € para los Programas de Diseño Gráfico e Interiores. • 300.000 € para el Programa de Diseño de Producto. <p>Se incrementará la intensidad de la ayuda en el caso de que la empresa demuestre su compromiso en relación a su responsabilidad social corporativa.</p>

Ficha 1.9. Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño (LINEA DTD)

<p style="text-align: center;">GASTOS FINANCIABLES</p>	<p>a) Diagnósticos iniciales de diseño: diagnóstico gratuito sobre LA situación en materia de diseño de la empresa, que será realizado por técnicos especializados de la ADER-CEDiR.</p> <p>b) Programas:</p> <p>b1) Programa Diseño de Producto: gastos de contratación de asesoramiento externo para el diseño de producto, hasta la obtención del prototipo.</p> <p>b2) Programa Diseño Gráfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de contratación de asesoramiento externo para la realización de imagen y manual corporativo, incluido restyling. • Gastos de marcas nacionales emitidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), correspondientes a la solicitud de registro. Hasta un máximo de cuatro categorías NIZA. No se considerarán subvencionables los gastos de renovación de marcas o los ocasionados por procesos judiciales para defender una marca. • Gastos de contratación de asesoramiento externo para la realización de catálogo, incluidas las fotografías. • Gastos de contratación de asesoramiento externo para la realización de diseño de elementos publicitarios. • Gastos de contratación de asesoramiento externo para la realización de diseño de envase y embalaje - packaging -, incluidos elementos gráficos. • Gastos de contratación de asesoramiento externo para la realización de elementos de promoción en punto de venta - tipo display -. <p>b3) Programa Diseño de Interiores: gastos de contratación de asesoramiento externo para la realización de Stand y Showroom propio.</p> <p>No serán subvencionables :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos rutinarios prestados a las Pymes o relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa. • La impresión y reimpresión de material ya existente. • La autofacturación por estos conceptos. • Regalos de empresa. • Descuentos realizados por cualquier motivo. • Reuniones, seminarios, viajes-obsequio y similares de representantes o comerciales de la empresa.
<p style="text-align: center;">CONVOCATORIA</p>	<p>BOR N°24 de 21 de febrero de 2011.</p>
<p style="text-align: center;">ESTADO</p>	<p>Cerrada.</p>

Ficha 1.10. Programa de apoyo a la innovación de PYMES – Innoempresa.

TIPO DE AYUDA	Subvención
BENEFICIARIOS	Pymes y organismos intermedios.
TIPO DE PROYECTOS	<p>- REA: Adopción de nuevos modelos empresariales innovadores: apoyo en la adopción de nuevos modelos empresariales basados en la implantación de herramientas/soluciones software de gestión avanzada: organización de la producción (ERP), modelos de marketing y comercialización, gestión medioambiental, eficiencia energética, logística y distribución, recursos humanos e integración de los sistemas de gestión empresarial.</p> <p>- RES: Diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos: realización de un Plan estratégico que describa un proceso de análisis y reflexión mediante el establecimiento de un Marco de Referencia, el Análisis de las capacidades competitivas de la empresa y su entorno comercial, que posteriormente realice un Diagnóstico que permita la elaboración de un conjunto de políticas estratégicas valoradas y priorizadas por la Empresa.</p> <p>Deben de dar respuesta a, por lo menos, los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco de Referencia. • Análisis. • Diagnóstico. • Calendario de implantación. • Elaboración de estrategias competitivas valoradas y priorizadas. • Calendario de revisión. <p>- CAP: Planes de mejora tecnológica: realización de planes de mejora tecnológica a través de la utilización de Centros Tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras especializadas, para la implantación de soluciones específicas que deberán analizar con rigor y profundidad todos o alguno de los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la cartera de productos • Análisis de los procesos productivos • Análisis de organización y gestión <p>- CAT: Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado: proyectos cuyo objetivo es la creación o mejora desde el punto de vista tecnológico de procesos productivos y/o productos concretos, mediante la aplicación de desarrollos tecnológicos de carácter innovador.</p> <p>- CAC: Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 –Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 – Sistemas de Gestión de la I+D+i.</p> <p>- COG: Proyectos de innovación presentados por pymes vinculadas por la cadena de valor de un producto: proyectos de</p>

Ficha 1.10. Programa de apoyo a la innovación de PYMES – Innoempresa.

	<p>innovación desarrollados colaborativamente entre diversas pymes independientes, que forman parte de la cadena de valor de uno o varios productos. Los proyectos deberán tratar de resolver la gestión logística, medioambiental o energética, de las pymes participantes.</p> <p>Estos proyectos pueden desarrollarse de acuerdo a 2 modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Individual: proyectos REA, RES, CAP, CAT y CAC. • Colectiva: proyectos REA, RES, CAP, CAC y COG.
GASTOS FINANCIABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboraciones externas. • Inversiones. • Gastos técnicos de personal.
IMPORTE FINANCIABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboraciones externas: hasta el 50% de los gastos financiables. • Inversiones: hasta el 20% de los gastos financiables, con un límite de 18.000 euros. • Gastos de personal (exclusivamente Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado): hasta el 50% de los gastos financiables. <p>En todo caso, han de respetarse los siguientes importes máximos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REA: Adopción de nuevos modelos empresariales innovadores: inversión máxima subvencionable de 50.000 € • RES: Diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos: inversión máxima subvencionable de 24.000 €. • CAP: Planes de mejora tecnológica: inversión máxima subvencionable de 24.000 € • CAT: Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado: la subvención máxima a conceder en concepto de inversiones materiales o inmateriales no sobrepasará 18.000,00€, en el caso de Pymes y 55.000,00€ en el caso de organismos intermedios. • CAC: Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 –Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 – Sistemas de Gestión de la I+D+i: inversión máxima subvencionable de 16.000 € • COG: Proyectos de innovación presentados por pymes vinculadas por la cadena de valor de un producto: inversión mínima subvencionable será de 30.000,00€, por participante y por proyecto. La subvención máxima a conceder en concepto de inversiones materiales o inmateriales no sobrepasará 18.000,00€, en el caso de Pymes y 55.000,00€ en el caso de organismos intermedios.
CONVOCATORIA	BOR N°24 de 21 de febrero de 2011.
ESTADO	Abierta hasta el 30/06/2011.